

Doña Raquel Antón Abarquero, en calidad de Secretaria del Tribunal para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, vacante actualmente en esta Corporación, en régimen de funcionario interino, mediante sistema de concurso-oposición,

CERTIFICA:

Que dicho Tribunal ha celebrado sesión el 13 de diciembre de 2017 y ha adoptado los siguientes acuerdos tal y como consta en el acta emitida al efecto:

PRIMERO. Respecto a las alegaciones presentadas por Doña Belinda Ramírez Espinosa presentadas por RE. 18178 con fecha 11 de diciembre de 2017, este Tribunal, tras la revisión del ejercicio realizado por la aspirante y el estudio de las alegaciones efectuadas por la misma, acuerda: Desestimar las alegaciones formuladas por la aspirante Doña Belinda Ramírez Espinosa, por considerar que las puntuaciones otorgadas son ajustadas a las respuestas dadas por la aspirante, y por tanto se ratifica el Tribunal en las puntuaciones otorgadas en las preguntas tercera y quinta del ejercicio realizado por la aspirante.

SEGUNDO. El Tribunal procede a verificar quienes han superado la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en las bases, las cuales establecen: "La puntuación máxima de la fase de oposición será de 10 puntos, siendo la puntuación final la suma de la prueba teórica y la práctica, y siendo necesario para superar la fase de oposición y pasar a la de concurso, obtener **mínimo cinco puntos sobre diez**" siendo el resultado por tanto el siguiente:

Aspirantes que por tanto han superado la fase de oposición:

ASPIRANTES (DNI)	PRIMER EJERCICIO (Sobre 5)	SEGUNDO EJERCICIO (Sobre 5)	TOTAL (Sobre 10)
25737330P	2.60	2.65	5.25
78584619J	2.62	2.40	5.02
42873932T	2.53	2.55	5.08

TERCERO. El Tribunal acuerda publicar tales resultados, y otorgar a los aspirantes un plazo de **5 días hábiles** a partir de la publicación de esta, para que aquellos que hayan superado la fase de oposición procedan a **presentar los méritos** de acuerdo con lo dispuesto en las base sexta de las reguladoras de la convocatoria, las cuales indican: "Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los



Ayuntamiento de
La Oliva

títulos o diplomas en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.”

Y para que así conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la señora Presidenta.

En La Oliva, a 13 de diciembre de 2017.

VºBº La Presidenta



Fdo. La Secretaria